

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO Nº 389

Lota, 17 de Marzo 2023.-

VISTOS:

a) Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil, para pago de incentivo entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Lota de fecha 6 de Marzo de 2023, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

b) Resolución Exenta N° 185 de fecha 13 de Marzo de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para pago de incentivo suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Lota, en el marco del Programa Fortalecimiento Omil , año 2023.

c) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

d) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que la municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022 SENCE Programa FOMII, para dar cumplimiento a la transferencia total de los recursos.

DECRETO:

1.-Apruébese Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para pago de incentivo del Programa Fortalecimiento Omil año 2023, de fecha 06 de Marzo 2023, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

2.- Para la ejecución del Programa se dispone de \$ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos) recursos que provienen de Sence Regional.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto.

4.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a los fondos del Programa Fortalecimiento Omil 2023 con cargo a la Cuenta N° "114-05-11-028 Programa Fomil 2023" Fondos de administración.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº ASESOR JURIDICO



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JMAB /PRP / phb
Distribución:

- C/c. Secretaría Municipal (1)
- C/c. Jefe de Administración
- C/c. Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- C/c. Jefe Depto de Adquisiciones
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C.c. Oficina Omil